CARTA DE INVITACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Zipaquirá, 19 de octubre de 2026.
Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad
Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR INFORMACIÓN Y/O COTIZACIÓN – PROCESO DE VIGILANCIA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. (IMCRDZ).

Cordial saludo,
El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo a presentar información técnica y económica (cotización) dentro del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO (BIPIN 2024258990056 – 2024258990058).**

La presente invitación tiene como finalidad realizar el estudio del mercado y/o adelantar el procedimiento de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

Objeto de la consulta: Solicitar información económica y técnica a proveedores del sector de vigilancia y seguridad privada, con el fin de ampliar y actualizar el estudio de mercado para la eventual contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones y escenarios a cargo del Instituto.

1. OBJETO DE LA SOLICITUD.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ invita a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada legalmente autorizadas a presentar información económica y técnica para establecer los valores de referencia del servicio de vigilancia requerido por la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 28 de junio de 2027.

La información solicitada tiene como finalidad exclusiva complementar el estudio de mercado, analizar las condiciones actuales del sector, identificar los costos asociados a la prestación del servicio y determinar un presupuesto estimado que permita adelantar la planeación contractual correspondiente.

2. ALCANCE Y PERIODOS DE COTIZACIÓN.

Para efectos del estudio de mercado, se solicita presentar información económica discriminada para los siguientes periodos:
Periodo 1: del 1 al 31 de diciembre de 2026, correspondiente a un (1) mes de prestación del servicio.
Periodo 2: del 1 de enero al 28 de junio de 2027, correspondiente a cinco (5) meses y veintiocho (28) días de prestación del servicio.

La información deberá discriminar los valores mensuales y totales de cada puesto y periodo, considerando las condiciones técnicas indicadas en la ficha adjunta.

La estimación de estos periodos responde a las necesidades de planeación de la entidad y no constituye una garantía de contratación, adjudicación o ejecución por los períodos indicados.

3. PUESTOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La cotización deberá contemplar los siguientes puestos:

1. Estación del Tren: vigilancia sin arma, con comunicación directa con la central de operaciones.
2. Casa Gabo: vigilancia sin arma, con comunicación directa con la central de operaciones.
3. Héctor “El Zipa” González: vigilancia con arma, con comunicación directa con la central de operaciones.
4. Coliseo Arena de Sal: vigilancia sin arma, con comunicación directa con la central de operaciones.
5. Unidad San Carlos: vigilancia sin arma, con comunicación directa con la central de operaciones.

Para los cinco puestos se tendrá como referencia la cobertura descrita en la ficha técnica: doce (12) horas nocturnas de lunes a viernes y veinticuatro (24) horas los sábados, domingos y festivos.

El proveedor deberá revisar la ficha técnica anexa y señalar cualquier observación necesaria para precisar la cobertura, los turnos, los relevos y las condiciones operativas requeridas.

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA

Para cada puesto y periodo, se solicita informar:

a. Valor mensual del servicio antes de impuestos, con identificación de los conceptos que integran el precio.

b. Costos directos de prestación del servicio, discriminados conforme a la metodología tarifaria aplicable.

c. Gastos de administración, supervisión y demás componentes que legalmente correspondan.

d. Impuestos aplicables, indicando su base gravable y tarifa.

e. Valor mensual total por puesto, incluidos los conceptos e impuestos aplicables.

f. Valor total estimado por puesto para cada periodo y valor consolidado de los cinco puestos.

g. Identificación de los costos adicionales que puedan resultar aplicables por condiciones especiales de prestación del servicio, cuando procedan legalmente.

h. Metodología de cálculo utilizada para establecer el valor cotizado, indicando las tarifas mínimas regulatorias y disposiciones vigentes consideradas.

Los valores deberán presentarse de manera clara, verificable y discriminada, evitando incluir conceptos duplicados o aplicar impuestos sobre bases que no correspondan legalmente. Tener en cuenta FICHA TÉCNICA ADJUNTA como documento ANEXO.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS TARIFAS MÍNIMAS REGULADAS

La información económica deberá observar la normativa vigente que regula las tarifas mínimas de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluidas las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que resulten aplicables a cada periodo.

El proveedor deberá indicar las normas, circulares o resoluciones utilizadas para calcular los precios correspondientes a diciembre de 2026 y al periodo enero-junio de 2027, teniendo en cuenta las modificaciones regulatorias que puedan resultar aplicables.

La entidad verificará la consistencia de los valores recibidos con la regulación tarifaria vigente antes de definir el presupuesto oficial y continuar con la estructuración del eventual proceso de contratación.

6. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR

Se solicita indicar:

a) Razón social y NIT.
b) Nombre e identificación del representante legal o persona de contacto.
c) Correo electrónico y teléfono de contacto.

d) Número y vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente.
e) Modalidades y medios autorizados para prestar el servicio cotizado.
f) Experiencia general en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
g) Observaciones técnicas o económicas relevantes para la correcta estimación del costo del servicio.

La información se solicita para conocer las condiciones y capacidades del mercado. Su recepción no equivale a una verificación definitiva de requisitos habilitantes ni constituye una evaluación de ofertas.

7. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Ficha técnica del servicio de vigilancia.
2. Normativa tarifaria de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplicable como referencia a la fecha de publicación.
3. Formato de cotización económica, si se utiliza un formato complementario.

La entidad podrá solicitar aclaraciones sobre la información recibida cuando lo considere necesario para completar el análisis del sector.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 28 de junio de 2027, conforme disponibilidad presupuestal estimado de la entidad contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución contractual.

Nota 1. adquirirá los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades que se presenten, a los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas, siempre dentro del objeto y las condiciones técnicas contratadas.

Nota 2. Para efectos de evaluación económica, la Entidad tomará como referencia las cantidades estimadas señaladas en la ficha técnica y calculará el valor total de la oferta mediante la multiplicación de las cantidades de referencia por los precios unitarios ofertados. La adjudicación se realizará al menor valor, siempre que el oferente cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas.

Nota 3. Las cantidades señaladas y los ítems son estimados y se establecen únicamente para efectos de estructuración y evaluación económica del proceso. La Entidad no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, sino únicamente aquellas que requiera durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto oficial y respetando los precios unitarios ofertados y aceptados.

9. PLAZO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN O (COTIZACIONES).

La información deberá ser allegada a través de la plataforma SECOP II o al correo institucional en caso de intermitencia de la plataforma juridicaycontratacion@imcrdz-zipaquira.gov.co, a más tardar el día **jueves veintidós (22) de octubre de 2026 a las indicar la hora 5:00 pm**

10. Observaciones

La presente solicitud no genera obligación contractual para la Entidad ni compromiso de adjudicación, y se realiza exclusivamente para efectos del estudio de mercado y/o desarrollo del proceso de selección correspondiente.

OBSERVACIÓN SOBRE LA PROYECCIÓN DEL INCREMENTO DEL SMMLV PARA LA VIGENCIA 2027

Para efectos de la elaboración de la cotización correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de junio de 2027, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ ha proyectado preliminarmente un incremento del doce por ciento (12 %) sobre el salario

mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de 2026, como supuesto de planeación presupuestal para la estimación de los costos del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, se solicita a los proveedores elaborar sus cotizaciones para la vigencia 2027 tomando como referencia dicha proyección, sin aplicar un incremento superior al doce por ciento (12 %) sobre el SMMLV de 2026 para efectos de la estimación económica solicitada. Esta proyección tiene carácter exclusivamente indicativo y no corresponde a una determinación anticipada del salario mínimo legal para 2027.

Una vez el Gobierno Nacional expida el acto correspondiente y se determine oficialmente el SMMLV aplicable para la vigencia 2027, la entidad revisará y ajustará, si resulta necesario, la estimación presupuestal y los valores de referencia, de conformidad con la normativa tarifaria vigente para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con información económica comparable que permita ampliar el estudio de mercado y estructurar adecuadamente el presupuesto estimado, sin que constituya garantía de contratación ni compromiso de reconocimiento de valores distintos de los que legalmente correspondan.

NOTA: En caso de que, vencido el plazo establecido en la Solicitud de información a los Proveedores en el SECOP II, no se reciban cotizaciones por parte de los interesados, la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de planeación y obtener la información necesaria para la determinación del valor estimado del proceso, realizará la búsqueda directa de cotizaciones en el mercado, dejando constancia de las gestiones adelantadas y de los soportes correspondientes en el expediente contractual.

Agradecemos su disposición y participación.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
GERENTE GENERAL .
IMCRDZ.

Elaboró: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista IMCRDZ.
Revisó: Mónica Herrera Contreras-Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Gerente General IMCRDZ.